
Prisciliano Sánchez. Biografía intelectual y política

Marco Antonio Cuevas Contreras

Un oscuro origen

Ramón Ignacio Prisciliano Sánchez de Arocha y Padilla nació el 4 de enero de 1783 en el pueblo de Ahuacatlán, en el reino de la Nueva Galicia. Hijo de Juan María Sánchez de Arocha, oriundo de Acaponeta que llegó al pueblo como asistente del párroco local, y de Lorenza Mariana Padilla, integrante de una próspera familia de comerciantes tapatíos que pocos años antes se había avecindado en el pueblo.

El patrimonio familiar—cimentado en la explotación de los estancos del tabaco, pólvora y naipes— se consolidó en 1784, cuando Juan María Sánchez también obtuvo el monopolio para el expendio del vino mezcal en toda la jurisdicción.¹

Prisciliano aún no cumplía los nueve años cuando fallecieron sus padres, de manera que la mayor parte de su educación fue producto de una formación autoinstruida.

En 1798, cuando tenía quince años, un administrador del patrimonio de la familia cometió un fraude para despojarlos. Valiéndose de un poder discrecional, donó la vivienda familiar al cura del pueblo; falseó deudas y dilapidó el sobrante en misas y fuegos artificiales en las fiestas religiosas del pueblo. Prisciliano, imposibilitado por su minoría de edad para impugnar estos actos, contempló con impotencia la pérdida de su patrimonio, sumiéndose en la más profunda precariedad.²

1. Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco (AIPEJ), Poder otorgado por Juan María Sánchez de Arocha en favor de José Madrigal para hacer postura del estanco del vino mezcal en Ahuacatlán. Protocolo del escribano Urbano A. Ballesteros, 1784, vol. 2.

2. AIPEJ, Poder para testar otorgado por Rosalía Padilla González, en favor de Antonio Carbajal. Protocolo del escribano José Antonio Mallén, 1798, vol. 5.

3. Persona laica que ingresa a una orden religiosa para servir o vivir allí con un hábito simple, pero sin hacer votos solemnes ni profesión religiosa.
4. “Apuntes ligero-tradicionales de la vida privada y pública del ilustre patricio Prisciliano Sánchez, Gobernador del Estado de Jalisco en 1826”. *El Coleccionista*. Ahuacatlán: Imp. de S. B. Aranda, 1895, p. 7.
5. Cfr. AIPEJ, Poder otorgado por Tomás Ignacio Villaseñor a Josef Manuel de Castro y Pazuengos, Guadalajara, 21 de julio de 1806. Protocolo del escribano José Tomás de Sandi, 1806, vol. 10, fs. 12-13.
6. Archivo Histórico de la Universidad de Guadalajara, Archivo de la Real Universidad de Guadalajara, Libro Segundo de Asientos de cursos ganados en cánones y leyes, que comienza hoy 20 de enero de 1806, libro núm. 6.

Afectado por la escasez y sin un rumbo claro, decidió abandonar su pueblo. Con el propósito de ordenarse sacerdote, a finales de 1802 se encaminó hasta Sayula donde ingresó en el convento franciscano como *donado*.³ Sin embargo, al constatar que la vida en aquel monasterio no satisfacía sus necesidades, enderezó su marcha hacia Guadalajara.

El 27 de octubre de 1803 ingresó al convento de San Francisco con la esperanza de acceder a estudios formales; sin embargo, una transgresión a la disciplina conventual derivó en una pena de azotes que le fue impuesta por orden del padre guardián.⁴ Tras este episodio, Sánchez rompió definitivamente con la orden franciscana y salió de la institución.

En su afán por ordenarse sacerdote, en 1805 ingresó al Seminario Tridentino del Señor San José como colegial de merced. Allí, bajo el patrocinio de los hermanos Huerta, estudió con disciplina las obras prohibidas por la inquisición y emprendió el estudio del francés, lo que le permitió desarrollar, de primera mano, un claro entendimiento sobre los principios de la filosofía ilustrada.

El 7 de noviembre de 1806 obtuvo el grado de bachiller en Filosofía. Enseguida resolvió continuar sus estudios en la Facultad de Jurisprudencia de la Real Universidad de Guadalajara, donde buscó el grado de bachiller en Leyes. Este temprano contacto con las disciplinas jurídicas transformó sus aspiraciones, impulsándolo a decantarse por el ámbito jurídico.

Entre 1807 y 1810, combinó sus estudios con una intensa práctica jurídica. Primero fue amanuense en la notaría del escribano José Tomás de Sandi; después trabajó como aprendiz en el despacho de Miguel Antonio Gregorio Marín del Valle, abogado de la Real Audiencia de Guadalajara.⁵ Y, finalmente, entre estudio y trabajo, el 17 de agosto de 1810 obtuvo el grado de bachiller en Leyes.⁶

El insurgente

En diciembre de 1810, Sánchez dio las primeras muestras de un espíritu exaltado al unirse al movimiento independentista del cura Miguel Hidalgo. Fue director de la Primera División del Sur bajo las órdenes del coronel Rafael de Híjar; no obstante, jamás empuñó un arma, ya que su misión era pronunciar enardecidas proclamas ante los habitantes de cada poblado, invitándolos a sumarse contra los españoles.

Desilusionados por la anarquía del movimiento y horrorizados por las matanzas de españoles ejecutadas por orden de Hidalgo en Guadalajara, Híjar y Sánchez se apartaron de la contienda. Para evadir la persecución realista, Prisciliano se replegó a la hacienda de Chila, situada en la costa sur de la bahía de Matanchén, donde permaneció escondido durante casi un año. Fue a partir del 16 de diciembre de 1811 cuando reapareció en Compostela, incorporado al círculo de confianza del alcalde ordinario Fernando de Híjar,⁷ a quien apoyó en sus labores administrativas y judiciales.

A punto de cumplir 30 años, el 3 de diciembre de 1812 contrajo matrimonio con María Guadalupe Durán Quintero –seis años mayor que él–, una mujer de vida modesta y sin instrucción formal. Esta unión perduró hasta el 1 de diciembre de 1820, cuando ella falleció sin haber dejado descendencia. Tres años más tarde, el 23 de marzo de 1823, contrajo nuevas nupcias con María Guadalupe Cosío –sobrina de su difunta esposa–, pero el vínculo terminó en un trágico final, pues ella murió en Guadalajara a fines de 1824, a consecuencia de una cesárea.⁸

En 1817 Sánchez abrió una tienda en el corazón de Compostela, donde, aprovechando la proximidad con el puerto de San Blas –al que arribaban barcos procedentes de Manila y de otros puertos americanos de la costa del Pacífico–, se dedicó a comercializar textiles europeos y orientales. Aquel negocio, además de proporcionarle holgura financiera, le dio un profundo conocimiento sobre la manera en que el comercio articulaba la vida económica del occidente novohispano.

7. Archivo Parroquial de Compostela, acta de certificación de partidas de nacimiento, 16 de diciembre de 1811. Libro de bautismos de castas, 1797-1811.

8. *El Iris de Jalisco*. Guadalajara, 11 de febrero de 1825, núm. 189.

9. Archivo del Arzobispado de Guadalajara, Cuenta por menor de cargo y data, que el actual administrador de las cofradías de esta parroquia de Compostela Dn. Vicente Ulloa, presenta al señor cura vicario y cófrades, por el primer año de su administración, corrido desde 13 de octubre de 1816 hasta el 12 de octubre del presente año de 1817.
10. Prisciliano Sánchez. "Inventario y Avalúo hecho por peritos de los bienes de la casa mortuoria del finado Gobernador Ciudadano..." *Documentos relativos a la muerte y testamentaria del Gobernador de Jalisco, Prisciliano Sánchez. 1826.* [Universidad de Texas, Col. Nettie Lee Benson, Fondo Genaro García, G-426].
11. Emmerich von Vattel. *Derecho de gentes, o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos. Traducidos en castellano por D. Lucas Miguel Otarena, de la última edición francesa publicada en París en 1820, corregida y aumentada con notas del autor y de los editores.* Madrid: Imp. de Ibarra, 1822. 3 vols.
12. José María Vázquez Borrego. *El ciudadano... Cura de la santa iglesia parroquial de Tepic, leyó en ella esta memoria fúnebre del Escmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco, C. Prisciliano Sánchez el día 7 del mes de septiembre de 1827.* Imprímese a expensas de la municipalidad de Tepic. Guadalajara: Oficina del C. Sanromán, 1827.

A su experiencia mercantil añadió más tarde la relativa a la exacción fiscal, pues entre 1818 y 1820 se encargó de la Real Aduana de Compostela.⁹

Sánchez fue un hombre que cultivó la lectura, pero más todavía la meditación filosófica, pues aunque esporádicamente recurría a los grandes pensadores para ilustrar algún tema, únicamente tomaba de ellos algunas ideas genéricas, para luego conformar su propio ideario.

Su selecta biblioteca albergaba obras de Montesquieu, Adam Smith, Humboldt, De Pradt y de algunos ilustrados españoles como Campomanes, Cabarrús y Jovellanos.¹⁰ No obstante, el núcleo duro de su pensamiento político se sustentaba en las obras de Thomas Paine, de quien adoptó su vocación republicana y la defensa de los derechos individuales; así como en Claude Adrien Helvétius, de quien adquirió un enfoque racionalista y una ética utilitarista orientada a la búsqueda del bienestar público; en Gaspar Melchor de Jovellanos, cuya influencia se reflejaría en sus reformas educativas y, sobre todo, en Emmerich von Vattel: su obra, *Derecho de gentes*,¹¹ le proporcionó el marco teórico para impulsar una gran reforma eclesiástica fundada en la subordinación de los asuntos temporales de la Iglesia al Estado; la supresión de fueros y tribunales eclesiásticos, la abolición de exenciones fiscales a los sacerdotes y el control del estado sobre la educación.

Un diputado republicano

A principios de 1822 Sánchez fue electo diputado al Primer Congreso Nacional Constituyente, donde no sólo se dio a conocer por su infatigable labor contra el imperio de Iturbide, sino también como un gran orador y dueño de un notable talento legislativo.

Durante sus primeros meses como legislador, Sánchez prefirió guardar silencio; confesó luego que cuando llegó al Congreso "estuvo mudo mucho tiempo, leyendo y oyendo a los sabios, que es el mejor modo de saber".¹²

Su convicción republicana quedó de manifiesto el 19 de mayo de 1822 cuando rechazó firmar una propuesta impulsada por Valentín Gómez Farías para proclamar a Iturbide emperador de México.

El 15 de julio de 1822, Sánchez tuvo su primera intervención destacada en la tribuna. En medio de un acalorado debate sobre la concesión de la Orden de Guadalupe a los legisladores, pronunció una célebre pieza oratoria en defensa de la división de poderes. Su postura influyó decisivamente para que el congreso rechazara la facultad del emperador para premiar a los parlamentarios, lo cual lo situó como uno de los líderes más visibles del temprano republicanismo.

Apurado por la escasez del erario y sin que nadie se lo pidiera, publicó su opúsculo *Nada vamos a arriesgar en hacer esta experiencia*, un ensayo en el que Sánchez se adelantaría setenta años a su época, al proponer a la nación, por vez primera, el establecimiento de la contribución directa y suprimir el antiguo sistema alcabalariorio.¹³

La primavera federal

En marzo de 1823 fue electo comisionado provincial de Guadalajara para impulsar la elección de un nuevo congreso constituyente. El 12 de abril siguiente, una comisión del Congreso, dominada por diputados de tendencia centralista, propuso que no se convocase a elecciones.

Ante tal escenario, Sánchez se empleó a fondo. El 28 de abril de 1823 expresó su opinión mediante un texto denominado *La imparcialidad y la justicia*,¹⁴ donde argumentaba que, si bien la nación había elegido diputados constituyentes, dicha elección se había dispuesto para constituir una monarquía moderada, y que los poderes de los diputados se hallaban restringidos a esa tarea. Asimismo, sostenía que los diputados electos eran los más afines al régimen monárquico, de manera que la restricción a los poderes y la filiación realista de la mayoría, convertía

13. Prisciliano Sánchez. *Nada vamos a arriesgar en hacer esta experiencia. Plan presentado al Soberano Congreso por uno de sus Diputados, 29 de julio de 1822*. México: Imp. Imperial, 1822. 22 p. [Universidad de Texas..., Fondo Genaro García, G-422].

14. Prisciliano Sánchez. *La imparcialidad y la justicia. Opinión del Diputado...*, en orden a la nueva convocatoria. México: Imp. de Mariano Ontiveros, 1823. 16 p. [Universidad de Texas..., *idem.*].

al congreso en una corporación ilegítima de origen, contexto que invalidaba su competencia para formular una constitución en el nuevo escenario sociopolítico. Así pues, en palabras de Sánchez, aunque soberano y constituyente, aquel congreso carecía de facultades para formular la constitución de una república federada, que ya comenzaba a mostrar su perfil.

El Pacto Federal de Anáhuac

Para impulsar a la república a adoptar el modelo federal, el 28 de julio de 1823 Sánchez publicó su famoso *Pacto Federal de Anáhuac*, obra que, según ha opinado Jesús Reyes Heróles, fue el último jalón hacia el federalismo; calificó al documento como “políticamente magistral”.¹⁵

En este ensayo, Prisciliano Sánchez concibe la libertad como el principio fundante de toda sociedad organizada; proyectó en su pensamiento político un modelo contractualista de clara inspiración lockeana, donde los individuos integran un cuerpo social previo a la creación del gobierno. Bajo esta perspectiva, el pacto constitucional debía surgir por el consentimiento de los ciudadanos, quienes únicamente ceden una porción de su soberanía personal para crear un Estado que garantice la seguridad colectiva, la paz pública y la protección de sus derechos fundamentales.

Frente al panorama político de la naciente república, Sánchez promovía el federalismo como la estructura idónea para responder a las demandas de las provincias argumentando que la autonomía local optimizaba la administración, estimulaba la riqueza interna y garantizaba la concordia social. Su propuesta también planteaba una cuidadosa división de poderes mediante un eficiente sistema de contrapesos.

Más allá del diseño institucional de la federación, Prisciliano se atrevió a proponer las bases fundamentales de la constitución federal, así como de las particulares de los estados, previsiones que hicieron de su ensayo un tratado sistemático de ciencia política y un pilar doctrinal del primer constitucionalismo federalista en México.

15. Jesús Reyes Heróles. *El Liberalismo Mexicano*. México: FCE, 1982, t. I, p. 383.

La influencia política de Prisciliano Sánchez en algunos de los diputados del Congreso Nacional Constituyente de 1824 es innegable. Prueba de ello es que, el 7 de septiembre de 1823, la Junta Electoral de la Provincia de Valladolid manifestó que “la voluntad de esta provincia es que la constitución de la nación mexicana se asemeje, en cuanto sea dable, a la de los Estados Unidos, o a las bases para la constitución general, contenidas en el Pacto Federal del Diputado Prisciliano Sánchez”.¹⁶

Diputado constituyente de Jalisco

Dueño ya de un gran prestigio político, en septiembre de 1823 fue electo diputado al Congreso Constituyente del Estado de Xalisco. El 14 de ese mes la asamblea inauguró formalmente sus trabajos para la organización constitucional del nuevo estado.

Testigos de la actividad de Sánchez en el Congreso Constituyente recordaron que “desde el momento [en] que se presentó en la asamblea jalisciense, desplegó la grandeza de sus talentos y la actividad de su carácter. Fecundo y variado en sus discusiones, manejaba con maestría todos los asuntos públicos y replicaba con superioridad las cuestiones más arduas de derecho público, administración, hacienda y culto”,¹⁷ convirtiendo a Jalisco en el gran laboratorio del federalismo.

El modelo de gestión federalista de Jalisco influyó de manera decisiva en los demás estados, que comenzaron a replicar y adaptar el modelo federal con base en su ejemplo, consolidando a Jalisco y sus instituciones como los principales referentes en la reconfiguración política e ideológica del país.

En el Congreso Constituyente del estado, Sánchez impulsó firmemente las ideas del más puro liberalismo y fue él quien perfiló las bases de la constitución jalisciense.

Dentro de los postulados que Sánchez pretendía implantar en la constitución, se hallaba una gran reforma al régimen jurídico de la Iglesia, basada en la supresión

16. “Instrucciones que da la Junta Electoral de la Provincia de Valladolid a sus diputados para el próximo Congreso Constituyente”. *Gaceta Extraordinaria del Gobierno de Guadalajara, capital del Estado Libre de Xalisco*, 11 de octubre de 1823, núm. 138.

17. “Discurso pronunciado por el C. Pedro Tamés el día 12 de marzo de 1828 ante las cenizas de don Prisciliano Sánchez”. *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 28 de diciembre de 1847.

paulatina del diezmo, la abolición de las obvenciones parroquiales, la eliminación del fuero eclesiástico, la prohibición a los sacerdotes para participar en política y la secularización de la enseñanza pública. En síntesis, el programa reformista se proponía dismantelar el gigantesco poder eclesial, para consolidar el régimen republicano.

La apasionada promoción y defensa que Sánchez hacía de las reformas que Jalisco necesitaba, le convirtió en blanco de una severa represión por parte de la jerarquía clerical, la cual lo acusó de herejía.

Cuando la constitución jalisciense fue finalmente aprobada, el congreso le comisionó para entregar al vicegobernador Juan Nepomuceno Cumplido el manuscrito para su publicación y resguardo. No fue ninguna casualidad que esa comisión haya recaído en él; testigos de ese período han señalado que la constitución fue obra suya.

Gobernador constitucional del estado de Jalisco

Constituido el Estado Libre y Soberano de Jalisco, Prisciliano Sánchez fue electo gobernador constitucional el 8 de enero de 1825.

Desde el 24 de enero de 1825 en que asumió la gubernatura, Sánchez desplegó toda su capacidad física e intelectual. Poseedor de una tenacidad extraordinaria, tomó bajo su responsabilidad la enorme tarea de inventar la estructura del nuevo gobierno. Comenzó por desterrar la ignorancia entre los empleados gubernamentales. Para ello no cesó ni un instante en elaborar y comunicar toda clase de formularios, circulares y cartillas instructivas, cuyo propósito era orientar a los funcionarios en las minucias de una administración pública federada.

El ramo de administración de justicia presentaba un severo atraso, ya que los jueces no sabían cómo adaptar la antigua legislación monárquica en una república federal. Para paliar la situación, Sánchez emitió una *Cartilla para los Tribunales de Primera*

Instancia del Estado de Jalisco,¹⁸ que era un auténtico tratado teórico-práctico de derecho procesal penal, si tomamos en consideración que sus recomendaciones buscaban orientar a las autoridades judiciales respecto a la forma en que debían proceder en el caso de la comisión de un delito.

Al observar que uno de los principales obstáculos en la administración de justicia radicaba en el impresionante desorden en que se hallaba la legislación, se inició un proceso de codificación de las leyes penales.

Bajo su administración se puso en marcha el juicio por jurados o jurado popular, sistema en que los justiciables comenzaron a ser juzgados por sus pares, imbuyendo en la administración de justicia un espíritu republicano.

Sánchez fundaba su estrategia contra la delincuencia en dos ejes fundamentales: “Leyes terminantes y claras que dispongan con claridad lo que debe hacerse, y jueces incorruptibles que las apliquen irrestrictamente”.¹⁹

En su política de persecución a la delincuencia, Sánchez encontró la excusa necesaria para mejorar el sistema penitenciario. Al efecto, adquirió los fortines existentes en la isla de Mezcala, con la finalidad de reconstruirlos y establecer en ellos un presidio, cerrando definitivamente la infame cárcel de palacio de gobierno, pues era de la idea de que “las penas no deben tener por objeto atormentar ni destruir a los hombres, sino corregirlos, escarmentarlos y mejorarlos para que no dañen a la sociedad”.²⁰

Bajo su régimen, Jalisco fue el primer estado de la federación que tuvo un moderno sistema impositivo basado en la contribución directa en el que nadie, ni el clero, pudo escapar del pago de impuestos. Este proyecto fiscal retomaba los lineamientos del plan fiscal que propuso al Congreso nacional en 1822 mediante su obra *Nada vamos a arriesgar en hacer esta experiencia*. Aunque Sánchez logró que su sistema fiscal se pusiera en marcha en Jalisco, sin embargo, se enfrentó a tropiezos que hicieron que su puesta en práctica naufragara.

18. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Congreso de Jalisco, 1981, t. II, pp. 49-67.

19. Prisciliano Sánchez. *Memoria sobre el estado actual de la administración Pública del Estado de Jalisco, leída por el C. Gobernador del mismo... ante la Honorable Asamblea Legislativa en la apertura de sus sesiones ordinarias el día 1° de febrero de 1826*. Guadalajara: Poderes de Jalisco, 1974, p. 25.

20. *Diario de las sesiones del Honorable Congreso del Estado de Jalisco*. T. III: 8 de septiembre-30 de diciembre de 1824. Guadalajara: Gobierno de Jalisco, 2022, p. 30.

21. Sánchez, *Memoria sobre el estado...*, p. 15.

Respecto a los establecimientos de beneficencia, debe decirse que durante su gobierno todos recibieron una esmerada atención, especialmente el Hospital de Belén. Pese a la escasez del erario y a que la jerarquía eclesiástica se negaba a auxiliar con el importe del diezmo las actividades del nosocomio de Belén, Sánchez halló una ingeniosa forma de reunir fondos para el establecimiento: el templo de San Miguel, contiguo al hospital, poseía en sus altares un cuantioso patrimonio en plata labrada innecesaria para el culto; esa plata fue retirada y acuñada en moneda y el dinero resultante se aplicó en beneficio del hospital y de los enfermos.²¹ Esta acción, ingeniosa y despreocupada, fue señalada como sacrílega por parte de algunos miembros de la aristocracia clerical y Sánchez jamás pudo recuperarse de esa nota infamante.

Prisciliano era un hombre sensible a cuyos sentidos no escapaban las funestas representaciones del dolor humano. En 1825 Guadalajara y su región fue azotada por una epidemia de escarlatina y sarampión. En medio de aquella grave crisis, observaba cómo cientos de desamparados corrían de un lugar a otro en busca de alimentos, mientras la escasez elevaba al triple el precio de los insumos básicos. Veía también a los fuereños llegar a Guadalajara, cargando a sus hijos en el regazo, desnudos y lánguidos, con los síntomas de la enfermedad y el signo de una muerte cercana en sus ojos. Lo más punzante era que las principales víctimas de tal tragedia eran los niños de entre dos y seis años. Muchos de aquellos infelices chiquillos apenas conseguían llegar a los hospitales, pero solo para morir, porque no había recursos de que echar mano. Otros, menos afortunados, expiraban en los caminos.

Angustiado por la falta de recursos para afrontar la tragedia, el 4 de octubre de 1825 Sánchez emitió una proclama urgente que se conoció en las calles de Guadalajara, en la cual apelaba a la conciencia de las clases privilegiadas, exhortándolas al socorro inmediato.

El 7 de octubre de 1825 se congregaron los individuos más acaudalados de Guadalajara en el aula mayor de la Real Universidad, reunión en la que se logró obtener un fondo inicial de 4,126 pesos en donativos, que fue destinado a mitigar los estragos de la enfermedad.²²

La salud pública era una de sus principales preocupaciones. Sánchez estaba contra la costumbre de inhumar cadáveres en los atrios e interiores de los templos. Argumentaba sobre la necesidad de prohibir terminantemente los entierros en las iglesias y establecer cementerios en las afueras de las poblaciones; sin embargo, la oposición de los clérigos era vigorosa, pues estas prácticas eran una de sus fuentes de ingresos más estables.

Después de repasar las reflexiones de Jovellanos *Sobre la legislación de España en cuanto al uso de las sepulturas*, Sánchez confirmó que la jurisdicción sobre los cementerios correspondía a la autoridad civil, de manera que el 28 de abril de 1826, el congreso autorizó la venta de algunas fincas pertenecientes al Hospital de Belén, con cuyo importe ordenó el inicio de los trabajos para la edificación del Cementerio General de Guadalajara sobre un terreno donado al propio Hospital de Belén.²³

Durante su gobierno la libertad de escribir y publicar fue plena. Cuando algunos escritos que circulaban por las calles tapatías comenzaron a ser censurados por las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Prisciliano tuvo el coraje suficiente para acudir ante los funcionarios municipales para hacerlos entrar en la línea de respetar la libertad de imprenta.²⁴

Sánchez fue pionero en la defensa de los derechos humanos; defendió la existencia de las logias masónicas; impidió que los sacerdotes utilizaran los púlpitos para hacer política; pugnó por la abolición de la llamada fiesta brava y se manifestó a favor de la construcción de teatros y coliseos para fomentar las bellas artes; persiguió el cohecho y la extorsión; creó la milicia cívica para defender la integridad del

22. "Filantropía en la práctica". *El Nivel*. Guadalajara, 18 de octubre de 1825, núm. 178.

23. *Colección de los decretos...*, t. II, p. 340.

24. *Discurso pronunciado por el C. Pedro Tamés...*

25. Francisco Antonio Gallardo y Cosío. *Oración fúnebre pronunciada el 7 de septiembre de 1827 por el R. P. Fr... en las solemnes exequias que el Estado de Jalisco hizo en la Iglesia de los religiosos mercedarios de esta capital, a la memoria de su primer Gobernador Constitucional, el Excmo. Sr. Dn. Prisciliano Sánchez de Arocha y Padilla*. Guadalajara, 1827. [Universidad de Texas..., Fondo Genaro García, G-426].

territorio jalisciense; dio inicio a un programa para abrir nuevos caminos y mejorar los antiguos; ordenó los trabajos pertinentes para traer agua de Chapala a Guadalajara; ordenó la reconstrucción del edificio que se dedicó a palacio legislativo –hoy sede de la Biblioteca Iberoamericana–; pero quizá su logro más significativo fue el haber arrancado de manos de la Iglesia la enseñanza, la cual depositó en un moderno sistema educativo presidido por la Junta Directora de Estudios y en el Instituto de Ciencias del Estado, que sustituyó a la Universidad de Guadalajara, recientemente clausurada.

Fue tanta su emoción por poner en marcha el Instituto que personalmente contrató a los mejores científicos que podía haber a la mano, especialmente franceses e ingleses. Incluso, de su bolsillo extrajo algunos pocos recursos para costear el viaje de los profesores a Guadalajara.²⁵

Todo esto y un poco más hizo Sánchez en menos de cinco años de carrera política. Para conseguirlo, debió agotar toda su fortaleza física.

El ocaso

A principios de diciembre de 1826, Prisciliano Sánchez fue víctima de un accidente que pondría fin a sus días: un padastro en uno de los dedos de su mano derecha, que mucho le molestaba al arrastrar la pluma, fue arrancado con violencia. Debido a que no dio importancia a tal acción –aunada a la falta de aseo apropiado– al poco tiempo aquella simple paroniquia bacteriana fue invadida por bacterias estreptococos del grupo A, cuya consecuencia fue un absceso purulento que evolucionó hasta desarrollar septicemia.

Sin hacer caso de los dolores y fiebres que trajo consigo la afección, su obstinación por el trabajo no cesó ni un instante. No dejó de asistir a sus oficinas sino hasta tres días antes de su muerte, cuando su fuerza y tenacidad sucumbieron.

Tras 24 días de enfermedad y luego de unas pocas horas de agonía, como a las ocho y media de la noche del 30 de diciembre de 1826, murió el hombre que en menos de cinco años de carrera política, último lustro de su vida, logró transformar la escena pública nacional.

Numerosos personajes que se sentían agraviados por sus acciones esparcieron el rumor de que Sánchez había muerto por castigo divino a la herejía con que se había conducido. Esta especie mucha gente la creyó, de manera que su sepelio fue casi en solitario.²⁶

Su testamento es reflejo fiel de su poca inclinación por los bienes materiales, pues murió en la escasez. En su postrera disposición hizo que se le enterrara en un camposanto destinado a los pobres e indigentes, sin pompa alguna.²⁷ Además, hizo que se le inhumara en una tumba erigida a ras del suelo, sin epitafio.

Dos años después de su muerte, los liberales de Jalisco se volcaron a glorificar su memoria; para tal efecto trasladaron su cadáver a un mausoleo edificado en la capilla de palacio de gobierno, en tanto que su retrato fue colocado en el salón de sesiones del Congreso del estado con la leyenda: *Padre de la Patria*.²⁸

En agosto de 1834, cuando inició la contrarreforma conservadora, Prisciliano Sánchez fue víctima de un vergonzoso atropello: una turba enardecida penetró al salón de sesiones del congreso y despedazó su retrato; la gente después se fue contra el palacio de gobierno con el propósito de extraer sus restos de la capilla para exponerlos al escarnio. Para evitar tal atropello, los restos fueron exhumados y trasladados al panteón de Belén, donde fueron inhumados secretamente. Ahí permanecieron hasta 1846, año en que los liberales reconquistaron el poder.²⁹ Se hizo la promesa de erigir un *Sarcófago de los Hombres Ilustres* para depositar sus restos; sin embargo, la penuria financiera provocada por la guerra contra Estados Unidos frustró el monumento, dejando los restos a la intemperie, en un rincón de la capilla del camposanto.

26. "Henry George Ward". José María Muriá y Angélica Peregrina (comps.). *Viajeros anglosajones por Jalisco. Siglo XIX*. México: INAH, Programa de Estudios Jaliscienses, 1992, p. 136.

27. Prisciliano Sánchez. Testamento otorgado por el Excmo. Sr. Gobernador del Estado Libre de Jalisco con el nombramiento de albaceas e institución de herederos que expresa. [Universidad de Texas..., Fondo Genaro García, G-426].

28. *Dictamen sobre las exequias, luto y honores fúnebres que deben decretarse al difunto Gobernador del Estado de Jalisco, excelentísimo ciudadano Prisciliano Sánchez*. Guadalajara: Imp. de Urbano Sanromán, 1826, p. 16.

29. "Averiguación sobre el paradero de las cenizas del Excmo. Sr. Gobernador ciudadano Prisciliano Sánchez. Juzgado 4º constitucional, 1846". *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 31 de diciembre de 1847.

30. Anónimo. "Lo que va de ayer a hoy. Recuerdos". *El Republicano Jalisciense*. Guadalajara, 28 de diciembre de 1847.

Gracias a un gesto amable del fraile mercedario José Isidro Gazcón, Prisciliano Sánchez encontró finalmente una sepultura segura. La tarde del 27 de noviembre de 1847, sus restos fueron inhumados discretamente en el templo de la Merced, resguardando su memoria de las tempestades políticas de su tiempo.³⁰

La ubicación precisa del sitio donde yacen sus restos sigue siendo uno de los enigmas historiográficos más complejos de Guadalajara. Aunque su traslado al templo de la Merced en noviembre de 1847 está plenamente documentado, las sucesivas modificaciones arquitectónicas que ha experimentado el inmueble, provocaron que su localización se haya perdido completamente.